



Resolución de Consejo Directivo N° 020 -2018-OEFA/CD

Lima, 22 AGO. 2018

VISTOS: El Memorando N° 796-2018-OEFA/TFA/ST, emitido por la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y, el Informe N° 280-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;



Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, *TFA*) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que el TFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo; y, que los vocales del TFA son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD se aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (en adelante, *RITFA*), con el objeto de regular su organización y funciones;

Que, los Numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del RITFA establecen como una de las causales de vacancia del cargo de vocal, el vencimiento del plazo de cuatro (4) años para el cual fue elegido, siendo formalizado mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2014-OEFA/CD, se designó al señor Emilio José Medrano Sánchez como Vocal Titular de la Primera Sala Especializada del TFA, con efectividad a partir del 18 de agosto del 2014;



Que, asimismo, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificados por las Resoluciones de Consejo Directivo números 011 y 013-2018-OEFA/CD, disponen que el TFA cuenta con una Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cinco (5) vocales, entre ellos el señor Emilio José Medrano Sánchez;



Que, de los documentos de vistos se aprecia que en atención a la culminación del periodo de designación del señor Emilio José Medrano Sánchez, resulta necesario:
(i) declarar la vacancia del cargo de Vocal del TFA, con efectividad al 19 de agosto de 2018; y,

(ii) modificar la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera establecida por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo números 011 y 013-2018-OEFA/CD;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 025-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 023-2018 del 21 de agosto de 2018, el Consejo Directivo aprobó la declaración de vacancia del cargo de Vocal Titular de la Primera Sala Especializada del TFA; y, la modificación de la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera;

De conformidad con lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la vacancia del cargo de Vocal Titular del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al 19 de agosto de 2018, en atención a la culminación del periodo de designación del señor Emilio José Medrano Sánchez, establecida mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2014-OEFA/CD, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Modificar, con efectividad a partir del 21 de agosto de 2018, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificado por Resoluciones de Consejo Directivo números 011 y 013-2018-OEFA/CD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- El Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA cuenta con una (1) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cuatro (4) Vocales.

Artículo 2°.- La Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- Señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo
- Señor Sebastián Enrique Suito López
- Señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez
- Señor Marcos Martín Yui Punin"

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

